GAZETA DE MADRID

DEL JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 1809.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 14 de octubre.

Parece ya cosa decidida que nuestro ministerio se compondrá con arreglo al plan de Mr. Perceval. Mr. Canning, que ha quedado fuera del ministerio de Negocios extrangeros, pasa al partido de la oposicion; y ciertamente no le costará gran trabajo derribar el actual ministerio, que sin disputa es el mas débil de quantos hasta ahora han gobernado la Inglaterra. Los diarios ministeriales insinúan ya que pronto será necesario retirar de la España nuestro exército; y á la verdad que este es el partido mas prudente que puede tomar nuestro nuevo ministerio.

Las enfermedades continúan haciendo terribles estragos en nuestras tropas de Flesinga. Las cartas que se reciben de los oficiales y soldados de los cuerpos que estan en aquella isla, estan llenas de quejas y de clamores contra el gobierno, que parece se ha empeñado en abandonarlos para que sean víctimas de la miseria y de las enfermedades.

Cada dia salen nuevos y graciosos epigramas y muchas caricaturas, en que se ridiculiza á lord Chatam.

REINO DE ITALIA.

Milan 10 de octubre.

Hace muchos años que se habian establecido aqui las máquinas de acuñar moneda inventadas por el señor Gengembre, inspector general de monedas del imperio, y adoptadas por el gobierno frances; pero asi en Italia como en Francia se necesitaba para hacer andar estas máquinas del brazo de los hombres. Mr. Morosi, maquinista é inspector de las fábricas del reino de Italia, acaba de inventar un mecanismo tan seguro como ingenioso, por cuyo medio la máquina mas importante, la que requiere una fuerza motriz constantemente igual, el volante con que se sella la moneda, recibe alternativamente su impulso de la accion continua de una corriente de agua. El monedero mueve el volante á su arbitrio, ó lo para instantáneamente por medio de dos palancas, que él solo maneja con gran desahogo y facilidad.

Los que hayan visto acuñar moneda pueden ya hacerse cargo de la gran dificultad que Mr. Morosi ha vencido felizmente.

IMPERIO FRANCES.

Paris 21 de octubre.

„Tocamos ya al momento de la paz continental, ha dicho el conde de Lacepede en el informe dado al senado el 3 del corriente, de que se habló ayer; y aun tal vez al de la paz general que el Emperador quiere hacer tan durable, y que formará una época mui distinguida en las generaciones futuras. Y entre tanto si nos trasladamos con el pensamiento á la posteridad, y consideramos lo que acaba de suceder desde la abertura de esta campaña memorable, ¡ quántos motivos de admiracion, y qué profundas reflexiones tendremos a la vista!

„Haciendo el Austria uno de esos es-

fuerzos extraordinarios que mudan la faz del mundo, ó acarrean la pérdida del estado que se atreve á emprenderlos, pone en movimiento toda su poblacion, reune 700@ hombres baxo sus banderas, y los precipita en todas direcciones como si quisiera invadir toda la tierra. Tres exércitos ingleses se presentan en las costas; desembarcan en la de Nápoles; quieren invadir la Holanda, y penetran en lo interior de la España. No teniendo Napoleon consigo mas que las vanguardias de sus exércitos triunfa en los campos de Thann, de Abensberg y de Eckmüh. Viena, Presburgo, mas de la mitad de la monarquía austriaca, todos los puertos y playas por donde hubiera podido el Austria comunicar con su aliado, quedan conquistados, ocupados, sometidos y pacificados. Los decretos, con los que el Emperador gobierna sus vastos dominios, son expedidos en el mismo palacio donde tantas veces se habia concertado la ruina de la Francia. Las aguas del Danubio corren baxo de los puentes construidos ó restablecidos á la voz del Emperador, y defendidos por baluartes adornados con los trofeos de Esling y de Wagram. Los franceses victoriosos en las margenes del Tajo y del Alberche recogen millares de heridos recomendados á su generosidad por esas cohortes inglesas, que en medio de la confusion buscan asilo en las montañas del Portugal, y traen á la memoria el fatal destino de aquellos compatriotas suyos, que en el invierno pasado vieron huir, atravesando las Asturias y Galicia delante de las águilas imperiales, sin encontrar mas asilo que las olas del mar. Amberes opone á la invasion britanica sus baluartes, sus fuertes, sus campiñas inundadas, y sus rayos amenazadores. Quatro exércitos mandados por otros tantos ilustres mariscales despliegan en un momento á presencia del enemigo asombrado esas legiones de guardias nacionales, que habian acudido con la rapidez francesa al llamamiento de la patria y de Napoleon; esa gendarmeria tan digna de competir con nuestros formidables coraceros, y esos esforzados militares que vivian hace tiempo retirados en sus hogares, pero que acordándose con orgullo del honor que han tenido tantas veces de vencer á las órdenes del mayor de los capitanes, arden en deseo de llevar nuevamente en medio de las batallas el honroso distintivo con que su mano poderosa ha cubierto sus cicatrices. Una atmósfera apestada ataca en la Zelanda á los ingleses desconcertados, los hiere de muerte, los persigue hasta en sus mismas naves; y estos buques, en los que se habian embarcado con el objeto de realizar tan grandes esperanzas, no han conducido á las costas británicas mas que heridos, enfermos y moribundos. La espada de la guerra alcanza á los hijos de Albion, disipa sus locas esperanzas, les muestra el abismo en donde los precipita su gobierno, y por un contraste admirable entre la Francia del noveno año del siglo XIX, y la Francia del noveno año del siglo XVIII, el águila de Napoleon late victoriosa sus alas sobre la Europa desde las margenes del Vístula hasta mas allá de las del Tajo.

,,Ved, senadores, lo que hace el genio tutelar del Emperador; he aqui lo que inspira su alta prevision.

,,Pero no obra tantas maravillas sino para conquistar esta paz, que nuestros enemigos niegan tanto tiempo há á la Francia y á la Europa.

,,Su amor hácia sus pueblos no le permite despreciar precaucion ninguna para acabar esta gloriosa conquista. . . . .

,,Renuncien ya nuestros enemigos á sus locos proyectos, y sepan que no habrá obstáculo ninguno que impida á Napoleon el llegar á este momento tan deseado, en donde hallará en la paz la recompensa de quanto ha hecho por la gloria y la prosperidad del pueblo frances."

ESPAÑA.

Madrid 15 de noviembre.

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid á 14 de noviembre de 1809.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. ,,Se procederá inmediatamente á la demolicion de una parte de la manzana 402, que cierra la calle del Arenal, á fin de que continúe hasta el teatro de los Caños del Peral sin peligro ni rodeo alguno en su tránsito.

ART. II. Los propietarios de las casas que deberán demolerse, en virtud del presente decreto, recibirán el equivalente de ellas en bienes nacionales antes de proceder á la demolicion.

ART. III. Nuestro ministro de lo Interior queda encargado de la execucion del presente decreto. = Firmado = YO EL REI = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo."

Continúan las reflexiones sobre el decreto de S. M. relativo á la eraccion de tribunales de comercio.

Tambien es cierto que en ningun pais los operarios, jornaleros y pobres artistas y labradores no pueden por lo comun hacer empresas de alguna importancia: para esto es preciso que los ricos los empleen, sostengan y fomenten, ó que los sugetos acaudalados quieran emplear sus riquezas para hacer los suplementos que exigen las pruebas de las tentativas ó nuevas operaciones en qualquier ramo de la industria ó de la agricultura que quiera fomentarse, ó es preciso si no que el estado quiera tomar sobre sí este encargo.

No es esto decir que el establecimiento de fábricas, ú otras nuevas empresas de igual naturaleza, se hayan de hacer á expensas y de cuenta de los Soberanos. No estamos ya en España en época tan atrasada, por mas que los escritores extrangeros se empeñan en decir lo contrario. Bien sabemos que para el fomento de las artes, fabricas y agricultura basta que el gobierno dispense su proteccion á los particulares; que los mueva á emplear sus caudales en empresas útiles; que destierre el miedo y el terror que pueda haber infundido en ellos el exemplo trágico de algunos; remueva los obstáculos y trabas que puedan impedir los progresos en todos los ramos de la prosperidad pública; y que si es menester se valga de su poder y autoridad para desterrar las preocupaciones morales capaces de retardarlos.

Las otras dos causas a que los extrangeros suelen atribuir nuestra decadencia; á saber: al atraso de un siglo en nuestra civilizacion y cultura, y á la distribucion equitativa de la Providencia divina, no merecen á la verdad otra respuesta que el desprecio, por lo insultantes que en sí son, pues millares de exemplos de hecho, é innegables, acreditan lo contrario.

Tampoco nos detendremos en individualizar todos los motivos particulares, porque siendo dueños de tan inmensas cantidades y diversas especies de frutos, metales y demas producciones de la naturaleza con exceso incomparable á las demas naciones, nos vemos sin embargo con tan limitadas utilidades y provechos respecto á las grandes, que nos deberian dar estas naturales y verdaderas riquezas. Para esto seria preciso componer un gran volúmen, y nuestro ánimo es por ahora solo manifestar una de las causas mas principales, y que acaso ha influido mas que todas las otras juntas en el atraso del comercio nacional. Esta ha sido el no haber en la monarquía un establecimiento á cuyo cuidado estuviese el formar y seguir un sistema fixo, sólido y permanente de comercio, dirigido por sugetos inteligentes y prácticos, interesados por su honor y caudales en su conservacion y mayor fomento; que supiesen los medios, modos y máximas con que la sagacidad de los extrangeros nos extrae toda nuestra substancia, y de consiguiente las providencias que debian contra-

ponerse para estorbarlo sin estrépito y con cautela, y para desembarazar al mismo tiempo nuestro tráfico y comercio interior del reino.

Pero este importantísimo sistema no podia ponerse ni lograrse sin la ereccion y establecimiento de tribunales de comercio compuestos de comerciantes prácticos é inteligentes en los giros y tráficos de las principales plazas del reino, de las de América y del extrangero. La junta general de comercio, moneda y minas, que exîstia antes, no podia llenar este objeto por muchas razones. La primera y principal porque aunque los individuos de que se componia tuviesen la actividad, madurez é inteligencia en lo legal y político, como por lo regular carecian de la ciencia práctica del comercio, que es la verdadera y mas esencial en sus negocios, no podia ser este estabiecimiento tan útil como si se compusiera de los mayores y mas instruidos comerciantes de nuestras principales plazas de comercio.

La segunda razon, no menos importante que la primera, es que no habiendo cosa mas destructiva y perjudicial en los asuntos y negocios de comercio que la demora en las providencias y resoluciones; y no bastando la referida junta general para despachar todos los que ocurrian y se abocaban á ella, porque los mas de sus individuos tenian que asistir con preferencia á otros tribunales, pues el empleo de vocales de la junta se consideraba como una comision, resultaba un atraso grandísimo en los negocios, sin culpa ninguna de los individuos de la junta. A esto se agregaba que la junta tenia, especialmente en los últimos tiempos, mui coartado el exercicio de las facultades primitivas que se le concedieron al tiempo de su ereccion, formándoseia continuamente competencias por los otros tribunales, y entorpeciéndose de esta manera el curso de los negocios con gravísimo perjuicio de los particulares y del comercio en general.

Asi como en todo estado bien ordenado conviene que haya tribunales especiales para entender en ciertos y determinados negocios, y que los jueces de que se compongan hayan empleado algunos años de su vida en la práctica y manejo de estos negocios; de la misma manera conviene que haya en él tribunales de comercio compuestos únicamente de ministros que se hayan criado y dedicado con exclusion al estudio y práctica de este exercicio. Por sabios é instruidos que se quisiese suponer en los asuntos de comercio á los jueces de nuestros tribunales civiles, al cabo su ciencia no podia pasar de mera especulativa; pero los asuntos de comercio necesitan mas de práctica y de mecanismo que de especulativa y de leyes; requieren girarse y terminarse, no por los términos generales de la práctica legal forense de los tribunales ordinarios, que es larguísima y pesada; rutina ciertamente peligrosísima y digna de remedio, pues que en los asuntos de comercio debe procederse por el estilo breve y sumario de la verdad y de la buena fe; requieren una proteccion inmediata que los liberte de los discursos sofísticos y de las interpretaciones de abogados, que hacen interminables los asuntos, como ha sucedido hasta ahora en casi todos los concursos ó quiebras, que se han prolongado hasta que han quedado consumidos en gastos y costas los efectos secuestrados; padeciendo los infelices acreedores, sobre la infausta pérdida de sus capitales, la de las quantiosas costas que han tenido que desembolsar, ó abandonar del todo sus derechos. (*Se concluirá.*)

EN LA IMPRENTA REAL.